



Firmado digitalmente por
CHIONG LIZANO Orlando Yahir FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/07 09:24:31-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000068-2023-BNP-GG Lima, 07 de agosto de 2023



Firmado digitalmente por
CORDERO GARCIA
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/07
09:24:31-0500

VISTOS:

El Acta N° 006-2023-BNP-CDS de fecha 02 de agosto de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000003-2023-BNP-CDS de fecha 02 de agosto de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 000222-2023-BNP-GG-OA de fecha 03 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000216-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/07
09:15:37-0500



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LEON
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/07
09:23:46-0500



Firmado digitalmente por
CHIONG LIZANO
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/07
09:24:31-0500

CONSIDERANDO:

Que, Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, dispone que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como, la aprobación del “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto: “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. (...)”;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas modificó diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, el precitado “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, tiene por objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 de fecha 19 de mayo de 2022, se resolvió aprobar las modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”. La mencionada resolución tiene por objeto modificar el numeral 3, incorporar la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8, y derogar la Quinta Disposición Complementaria Final del numeral 7 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, señala que corresponde la presentación de los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, señala que la/el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a través de la emisión de un acto resolutivo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01 de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección General de Contabilidad Pública modificó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las



Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, dicha resolución tiene por objeto modificar los numerales 3.5 y 6.2.2 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, respecto del periodo comprendido para la programación y la ejecución del PDS y de los plazos para la presentación del PDS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP de fecha 16 de julio de 2021, se resolvió designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificada por la Resolución Jefatural N° 019-2022-BNP de fecha 04 de febrero de 2022;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000041-2022-BNP de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000058-2023-BNP de fecha 03 de mayo de 2023, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delegó en el Gerente General la facultad de realización de los procedimientos señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento contable;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000033-2023-BNP de fecha 08 de mayo de 2023, se resolvió aprobar los resultados de avances del período 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución período 1-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01. Asimismo, se dispuso el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo 1 de la citada resolución, en el período 1-2023, por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Presupuestario N° 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el numeral 6.2 del citado Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, establece que el entregable debe ser previamente aprobado por el/la titular de la entidad conforme al modelo de Resolución de aprobación de resultados de avance del plan de depuración y sinceramiento contable, previsto en el Anexo 3 del Instructivo. Asimismo, dicho numeral dispone los plazos para la presentación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, indicándose que el plazo de presentación de resultados de avance del periodo 2-2023, tiene como fecha de presentación el 07 de agosto de 2023;



Que, la modificación del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado con la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, referente al plazo para la presentación del PDS no afecta a la presentación de resultados de avance del periodo 2-2023;

Que, por medio del Acta N° 006-2022-BNP-CDS, Acta de Conformidad de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Individual Periodo 2-2023 de la Biblioteca Nacional del Perú, suscrita por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú el 02 de agosto de 2022, se acordó lo siguiente: "1. Otorgar conformidad a los avances de ejecución del PDS correspondientes al periodo 2-2023, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 2-2023, (...)" y "2. Elevar la presente Acta al Jefe de la Oficina de Administración, para su remisión a la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, con el Informe Técnico N° 000003-2023-BNP-CDS de fecha 02 de agosto de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú recomendó la aprobación de los resultados de avance del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución del periodo 2-2023, que como Anexo forma parte del Acta N° 006-2023-BNP-CDS, de conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias;

Que, a través del Informe Legal N° 000216-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación de los resultados de avance del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los resultados de avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 2-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período 2-2023, por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Presupuestario N° 113: Biblioteca Nacional del Perú; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:

CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	S/. 733.00	
1507.020302	PATRIMONIO CULTURAL BIBLIOTECARIO		S/. 733.00

Esta es una representación digital de un documento que forma parte del patrimonio cultural de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada por el sistema de gestión documental de la Biblioteca Nacional del Perú. Para obtener más información consulte el artículo 9 N° 2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 009-2021-PCM y la Directiva N° 009-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0018 8675 2572 9598



ENTAL
con

CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	S/. 417.60	
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA		S/. 417.60
	Por el ajuste contable de 1 disco duro de 10GB registrado como Material Bibliografico Documental, según RS-1995-2000		

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la citada Dirección General establece.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO
Gerente General (e)
Biblioteca Nacional del Perú




EJECUCION (Incluye actualizaciones a la programacion)

Entidad: Biblioteca Nacional del Peru
 Unidad Ejecutora: 000085
 Periodo: 6
 Moneda: Soles

PERIODO 6

Codigo de Cuenta Contable	Descripcion de Cuenta Contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programacion Inicial (1)	Total Programacion Actualizada (2)	Fecha de Fin	2022								2023				Total Ejecucion Acumulada (3)	Diferencia en Programacion (1)-(2)	Saldo por Ejecutar (2)-(3)				
								T-1		T-2		T-3		T-4		T-1		T-2					T-3		T-4	
								Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.				Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.
1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosas Recuperacion	Ausencia de documentacion sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	4,740.50	30/09/2022					4,740.50	4,740.50									4,740.50	0.00	0.00		
1209.01	Estimacion de Cobranza Dudosas	Ausencia de documentacion sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	4,740.50	30/09/2022					4,740.50	4,740.50									4,740.50	0.00	0.00		
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	Ausencia de inventario y conciliacion de saldos	Sobreestimación de Activos	Importe registrado	5,908,794.20	1,958,473.06	31/12/2023			200.00	200.00					1,957,855.46	1,957,855.46	417.60	417.60			1,958,473.06	3,950,321.14	0.00		
1507.020302	Patrimonio Cultural Bibliografico Documental	Ausencia de inventario y conciliacion de saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	18,385,291.00	5,000.00	31/12/2023					1,259.00	1,259.00	125.00	125.00	733.00	733.00					2,117.00	18,380,291.00	2,883.00		
1507.0209	Bienes Culturales por Recibir	Ausencia de inventario y conciliacion de saldos	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	13,291.30	9,514.30	31/12/2022			9,514.30	9,514.30											9,514.30	3,777.00	0.00		
1507.0299	Otros Bienes Culturales	Ausencia de inventario y conciliacion de saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	367,010.09	19,669.47	31/12/2023									19,669.47	19,669.47					19,669.47	347,340.62	0.00		
								9714.30	9714.30	9,481.00	9,481.00	1,259.00	1,259.00	1,977,649.93	1,977,649.93	1,150.60	1,150.60					1,999,254.83	22,681,729.76	2,883.00		

 Firmado digitalmente por TAVERA TAVERA Anita Cecilia FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/02 17:13:47-0500

 Firmado digitalmente por ATOCHE CASTILLO Ernesto FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/02 17:16:02-0500

 Firmado digitalmente por DELGADO PISFIL Milagros Del Rosario FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/02 17:17:25-0500

 Firmado digitalmente por HUAMAN MACHACA Jorge Freddy FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/02 17:10:29-0500

 Firmado digitalmente por GUTIERREZ LEON Jorge Alberto FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/02 16:58:43-0500

 Firmado digitalmente por TAVERA TAVERA Anita Cecilia FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/02 17:09:23-0500

 Firmado digitalmente por CARPIO OCHOA Kelly FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/02 18:08:25-0500